
1. ANTECEDENTES

Como lo hemos venido reiterando, La UNESCO determinó desde 1945, que Medios públicos y comunitarios son parte central de un sistema desarrollado de medios, juntamente con los medios privados. Los medios públicos y comunitarios deben estar protegidos institucionalmente y deben tener garantizado su financiación para que puedan ejercer sus funciones centrales para la consolidación de las democracias.

Los medios públicos son medios hechos, financiados y controlados por el público, para el público. No son comerciales ni de propiedad gubernamental, son libres de la interferencia política y la presión a partir las fuerzas comerciales.

A través de los medios públicos, los ciudadanos son informados, educados y también entretenidos. Cuando garantizada con pluralismo, diversidad, independencia editorial, financiación apropiada, rendición de cuentas y transparencia, la radiodifusión de servicio público (RSP) puede servir como una piedra angular de la democracia.

La cooperación de la Oficina de la UNESCO en Montevideo en el campo de la radiodifusión de servicio público se centra en el desarrollo de las estructuras de rendición de cuentas y de gobernanza; fortalecimiento del diseño institucional, en línea con los estándares internacionales ;la mejora de la utilidad de la RSP como un vehículo educativo y cultural, especialmente para las comunidades menos favorecidas; promoción de las mejores las prácticas de la RSP y de las normas profesionales, contribuyendo a las revisiones pertinentes de la legislación nacional; el fortalecimiento de la RSP como puerta de entrada a la información y conocimiento para todos y todas.

2.- INTRODUCCIÓN

En 2003 el Gobierno Federal retomó los conceptos que precedían la construcción de Medios Públicos, de servicio a la comunidad, en términos educativos, además de otras transformaciones en el uso del espectro radioeléctrico, que finalmente se consolidó a finales del 2015, para dar paso a nuevas reformas en la Ley Federal de Telecomunicaciones de Radiodifusión, que permitieran un mayor compromiso por parte del Estado para dejar que los sistemas de radiodifusión operaran con el adecuado financiamiento, capaz de facilitar producciones de calidad digital, cuyos contenidos, contribuyeran a la reconstrucción del tejido social, promoviendo una mejor práctica democrática. Para ello, retomó el modelo de operación de los medios públicos europeos, modificando de permisos a concesiones la forma de operar, con miras a permitir la generación de recursos propios por parte de los nuevos concesionarios, sin menoscabo del financiamiento público, obligado para facilitar una producción que cubriera los

estándares de calidad en alta definición; mejores contenidos, y formatos ágiles, útiles, pero entretenidos, para lograr su objetivo.

En 2016, El gobierno de San Luis Potosí, recibió el Título Único de Concesión para operar Radio y Televisión, debiendo cumplir con 8 requisitos establecidos en el Art. 86 de las reformas: Contar con Defensor de la Audiencia, un Código de Ética, Crear un Consejo Consultivo Ciudadano, que estableciera: Línea Editorial Independiente, reglas de participación ciudadana y reglas para la inclusión de todas las corrientes políticas, ideológicas y culturales. Asimismo, garantizar el uso de las nuevas tecnologías y contar con mecanismo de Transparencia sobre el uso de los recursos.

Cumplidos todos los requisitos, el Instituto Federal Electoral, concluyó la revisión y aprobación de los mismos en mayo del 2017. El Consejo Consultivo Ciudadano sesiona periódicamente para revisar los contenidos de los programas propios y la barra programática en general, cuidando en todo momento en respeto a la línea editorial, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de participación ciudadana.

A partir del 21 de noviembre de 2017, Canal 9 fue denominado comercialmente NUEVETV, con importantes producciones que lo ayudaron a posicionarse no solo con la audiencia local, si no que contribuyeron a su posicionamiento por primera vez con otras entidades de la República Mexicana, Estados Unidos y Canadá, a través de la señal de Mexicana, con el Programa la Hormona, que hoy en día aún mantiene un número importante de seguidores, a pesar de que las situaciones pandémicas obligaron a su realización de manera virtual, a través de la aplicación Zoom, que, por el contrario, esta plataforma permitió cruzar las fronteras e incluir en el programa personajes de talla internacional.

Lo mismo ha podido lograrse, gracias a la misma plataforma, en los programas Tu Casa al Día y Encuentros, ya que se contactan personalidades de todo el mundo de habla hispana. El uso de las redes sociales se ha mantenido a su ritmo vertiginoso, para no perder la audiencia cautiva que se había venido logrando y que corría el riesgo de perderse con la transmisión de las clases escolarizadas.

3. MARCO JURIDICO

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHSLs Canal 9 son las siguientes;

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Federal de Radio y Televisión
- Ley Federal de Telecomunicaciones
- Ley Federal Electoral
- Ley Federal del derecho de Autor
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Archivo del Estado de San Luis Potosí
- Decreto de creación del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, Xhsls Canal 9
- Reglamento Interior del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, Xhsls Canal 9
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021

4.-ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS, Canal 9, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo de manera directa a Eje Rector 2: San Luis Incluyente en todas sus vertientes: 1. Combate a la Pobreza; 2.- Salud y Alimentación;3.- Educación, Cultura y Deporte; y 4.- Políticas de Equidad, y en el Eje Rector 1: en su vertiente: Turismo.

El contenido de cada proyecto de producción audiovisual que se han venido realizando incluye en sus contenidos, la difusión de los programas sociales, educativos, culturales y deportivos que impulsa el Gobierno del Estado, además de realizar una exhaustiva labor de investigación para la elaboración de escaletas, que contengan información de utilidad para la audiencia, en materia de salud, prevención de adicciones, prevención de violencia en todos sus clasificaciones, interacción directa con la audiencia para lograr una comunicación abierta que permita la selección de temas de interés. En este año seguimos transmitiendo “aprende en casa” de la SEP en horario de 8 am a 7 pm, así como las clases de secundaria para seguir apoyando a todos los adolescentes que están tomando clases en casa debido a la contingencia debido a COVID SARS-19

5. MISION Y VISION INSTITUCIONAL

5.1 Misión institucional: Generar y transmitir programas en calidad digital con contenidos que contribuyan al enriquecimiento de la educación y la cultura de la comunidad potosina, fortaleciendo los lazos de unión entre los diversos grupos que conforman el tejido social.

5.2 Visión de futuro: Posicionarse como un medio de comunicación que interactúa con sus audiencias y participa en la consolidación de la vida democrática de México, a través de un servicio de televisión de calidad, innovadora, diversa y de utilidad social, pudiendo compartir sus contenidos programáticos con otros sistemas de públicos de México y el mundo.

5.3 Valores y principios que caracterizan la institución :

Integridad: Somos una Televisora Pública auténtica, fiel a los principios universales del respecto a los derechos humanos, inclusión de todas las corrientes ideológicas y sociales, sin ningún tipo de discriminación.

Honestidad: Nos regimos por un Código de Ética que marca la pauta del que hacer que desempeñamos, en estricto apego a los lineamientos sobre los Derechos de las Audiencias.

Liderazgo: Asumimos la responsabilidad social de ser líderes en la creación de contenidos que brinden información noticiosa objetiva; cultural y científica que contribuya

a la formación de opinión pública elemental para la vida democrática de nuestro país y nuestro estado.

Excelencia: Como comunicadores nos mantenemos en constante capacitación y preparación, para la realización de contenidos que le sean útiles y entretenidos a la sociedad.

Pasión: Trabajamos sin descanso en cada una de nuestras actividades, para brindar lo mejor de nosotros mismos como agentes de cambio y transformación en la cultura de las audiencias.

Receptivos: Atendemos las opiniones o propuestas que emanen de cualquier televidente, así como de aquellas que surgen del Consejo Consultivo Ciudadano.

Transparencia: Mantenemos al día toda la información del ejercicio del gasto público y los ingresos propios que generamos, para la consulta de cualquier ciudadano que lo solicite.

CÓDIGO DE ÉTICA

1. El presente código de ética reconoce que la misión del Instituto de Televisión de San Luis Potosí es generar, difundir y distribuir contenidos de televisión, de manera digital, abierta y gratuita, para el mayor número de personas en cada uno de los municipios del estado de San Luis Potosí, teniendo a la ciudadanía como eje fundamental de sus actividades (1).

2. Se asume el compromiso de contribuir a la consolidación de la vida democrática de nuestro estado, a través de un servicio público de radiodifusión de calidad, innovadora, diversa y con cobertura en el estado de San Luis Potosí (2). Y de beneficio para la ciudadanía, promoviendo su participación y respetando sus valores culturales.

3. Derechos de las audiencias. Se asume el compromiso público de orientar su trabajo reconociendo en ello que serán los derechos de las audiencias, establecidos en los ordenamientos legales y los que manera particular se incorporen en el presente código de ética, lo que determinarán los principios de los contenidos que serán elaborados y transmitidos a través de sus frecuencias anteponiendo, la honestidad profesional y la responsabilidad ética.

4. Respetar y promover el conocimiento de los derechos de las audiencias, incluidas las disposiciones especiales para la infancia y las personas con discapacidad establecidas en la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión y en los lineamientos (3).

5. Reconocemos el sentido de servicios públicos de radiodifusión como punto de encuentro en donde toda la ciudadanía es incluida en plan de igualdad, como herramienta de información y educación accesibles, sin excluir la imaginación y el entretenimiento preocupándose de la calidad de los contenidos.

1. Atendiendo a lo dispuesto en los lineamientos generales de los derechos de las audiencias.

2. Visión del Instituto de Televisión de San Luis Potosí y asumido como compromiso ético de acuerdo a lo señalado por los lineamientos del IFT.

3. Se incorpora al final del código el listado completo de los derechos de las audiencias como documento independiente para su máxima publicidad.

- 6.** Como parte del derecho de estar informadas, se reconoce que las audiencias tienen derecho a que se respeten los horarios de los programas presentados en la guía de programación por lo que se asume la responsabilidad de hacer del conocimiento y con oportunidad los cambios o ajustes de la programación.
- 7.** Se pondrá a disposición de las audiencias la guía de programación y se respetará el sistema de clasificación horaria de la programación además de incorporar los avisos parentales que las audiencias deben conocer para determinar sus opciones de sintonía. Para las audiencias con discapacidad la guía de programación estará disponible en formatos accesibles a través de un número telefónico o del portal de internet del instituto.
- 8.** Estimular mecanismos de contacto y fácil acceso a sus audiencias para expresar sus opiniones, cuestionamientos y propuestas respecto a los compromisos asumidos en el presente código de ética, para lo cual el Instituto de Televisión de San Luis Potosí pone a su disposición la defensoría de las audiencias comprometiéndose a respetar y promover su independencia e imparcialidad.
- 9.** La defensoría de las audiencias será un mecanismo para fortalecer la vinculación del ITSLP con su público y trabajar en doble vía para la conformación de una cultura de respeto a los derechos de las audiencias tanto con los colaboradores del Instituto como con sus audiencias. En este sentido la defensoría se compromete a estimular la formación de audiencias críticas y participativas conocedoras de sus derechos y de los principios éticos contenidos en el presente código.
- 10.** Mantener espacios públicos y de fácil acceso para la amplia difusión de las actividades de la defensoría, la participación de las audiencias y el seguimiento de sus comentarios, a los que se sumarán los informes públicos de su gestión. Además se deberá contar con los mecanismos que les den accesibilidad a las audiencias con discapacidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a la defensoría.
- 11.** En todos los casos, el ITSLP contará con mecanismo de fácil acceso y difusión adecuada y oportuna de la rectificación, recomendación o propuesta de acción que corresponda a las solicitudes, quejas, propuestas y comentarios de las audiencias y en su caso, refiriendo el derecho que como audiencia que haya sido violado.
- 12.** Compromiso para desarrollar mecanismos de promoción y difusión de los derechos de las audiencias a partir de un programa anual de alfabetización mediática
- 13.** La universalidad como principio del servicio público es un objetivo profundamente igualitario, democrático y plural en la medida en que el ITSLP tiene la obligación de dirigirse al conjunto de la población, sin discriminación alguna y en las mismas condiciones de acceso a sus contenidos.
- 14.** Atender los derechos que particularmente tienen las audiencias con discapacidad de contar, en programas de interés general, servicios de subtítulo oculto, doblaje al español y lengua de señas mexicana para la accesibilidad a personas con debilidad auditiva y visual
- 15.** Respetar y estimular la diversidad cultural, social y política, como uno de sus principios editoriales, entendiendo con ello la diversidad de géneros, de públicos y de temas que reflejen la diversidad de los intereses en la ciudadanía a través del conjunto de la programación.
- 16.** Integrar en la programación la perspectiva de género y la promoción activa de la igualdad de trato y de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia y el fomento de acciones positivas, la erradicación de estereotipos y roles de género y el uso de un lenguaje incluyente. Además de estimular la cultura de la no violencia por cuestiones de género.

17. En los contenidos que se transmitan se usará el idioma nacional y en los casos en que estos sean originados usando algún idioma extranjero se realizara el subtítulo o traducción al español.

18. La independencia editorial es un principio que deberá expresarse en sus contenidos para cumplir con la obligación de informar a la sociedad con criterios éticos, profesionales y de calidad en atención al derecho del público de obtener información plural donde las ideas deben expresarse con toda libertad y ser independientes respecto a los intereses, o presiones comerciales o políticas.

19. En el marco de la libertad de expresión y la independencia editorial, se establece el compromiso de evitar cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos y el pleno reconocimiento de los derechos de las audiencias y sus mecanismos de protección, establecidos por la constitución, la ley y los lineamientos.

20. El principio de pluralidad debe estar presente en sus contenidos programáticos sin distinción alguna o discriminación de ningún tipo. En la producción de programas, orientados a la construcción de una opinión pública bien informada se considerarán todos los puntos de vista y voces que contribuyan a lograr un contenido plural e incluyente, comprometido con la promoción de la participación social, la preservación y la defensa de los derechos humanos, así como la inclusión y respeto de la diferencia.

21. El ITSLP asume la responsabilidad de contribuir a la afirmación y reconocimiento de todas las culturas que conforman la nación, por lo que se difundirá pluralidad y la diversidad cultural en sus diferentes manifestaciones: entre otros modos de vida, creencias, costumbres, lenguajes y patrimonio cultural promoviendo la convivencia pacífica y la cohesión social, en contra de conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdades.

22. Privilegiar, estimular y transmitir la producción independiente de contenidos audiovisuales de carácter nacional, regional y local, a efecto de fomentar, entre otros aspectos, la creatividad y los valores artísticos de la nación.

23. Transparentar su gestión mediante una política pública que permita informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones ya que por atender un servicio público y contar con financiamiento del erario se reconoce el compromiso de desarrollar una gestión transparente y abierta al control y la rendición de cuentas de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y la aplicación de sus recursos. En este sentido, se apoyará en mecanismos y formas plurales de gestión y mecanismos de atención de las opiniones de la sociedad respecto al servicio que presta.

24. Contribuir al conocimiento general sobre la administración eficiente del espectro radioeléctrico y los medios de radiodifusión a disposición de las audiencias y en particular al conocimiento de los medios públicos a partir de fomentar la consulta de los registros públicos correspondientes. Título VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión y registro nacional de medios públicos.

25. Respetar el principio de equilibrio informativo en sus contenidos y en particular en sus noticieros, a partir de ofrecer los mayores elementos, datos y opiniones que permitan a sus audiencias mantenerse informadas de los hechos de interés público para formarse su propio criterio, para cumplir con este principio, deberá:

- A. Verificarse y contrastarse toda la información
- B. No incurrir en el uso de estereotipos, estigmatizaciones, rumores, falsificaciones, plagios, montajes, adulteraciones o inexactitudes y no se aceptarán, la deformación, tergiversación de la información ni sacarla de contexto deliberadamente.
- C. Hacer uso correcto, preciso, incluyente y responsable del idioma.

D. Respetar la privacidad de las personas, a menos que existan repercusiones en el desempeño de una responsabilidad pública de los individuos.

E. Respetar la presunción de inocencia de las personas. Evitando dar información sobre detenciones o hechos delictuosos, en los cuales su responsabilidad no haya sido judicialmente comprobada.

F. No se difundirá información con nombre e imágenes de víctimas que sean menores de edad, o de delitos como la violación.

26. Derecho de réplica: las personas referidas en los programas transmitidos por el ITSLP podrán ejercer el derecho de réplica si consideran que la referencia a su persona es inexacta o lesiona su imagen. El ITSLP cuidará que la difusión de la corrección o rectificación se destaque de acuerdo con la extensión de la nota refutada. En la réplica se evitará el uso de palabras consideradas como injuriosas por sí mismas y que no agregan ningún valor a la información. La opinión es libre y no está sujeta al parámetro de verdad o mentira.

27. Compromiso con la educación, la ciencia y las artes. Contribuir y estimular en sus contenidos al fomento de una educación de calidad, la ciencia y el desarrollo tecnológico, con objeto de hacerlo accesible a todos y promover la difusión y conocimiento del arte en todas sus manifestaciones, de manera especial; incluyendo la difusión de los creadores y especialistas nacionales y locales.

28. Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo destinados al público infantil y a los adolescentes y crear espacios innovadores para la expresión, que generen interés para el desarrollo de su racionalidad, respeto y conocimiento de sus derechos. Para la expresión de estos televidentes o receptores.

29. La programación que esté dirigida a las audiencias infantiles deberá contribuir contenidos que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales, no discriminatorios y fortalezcan el respeto a la dignidad de todas las personas, evitando contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia, además de promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

30. Atender el derecho de la información de las audiencias, en especial considerando la difusión de contenidos dirigidos a las mujeres, tal como lo establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales coadyuvan al ejercicio pleno de su ciudadanía.

4. REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES. TÍTULO VII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS.

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES


INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER044773CO-102404

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 018936

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14 DE JULIO DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XXII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO II) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN: PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PÚBLICO, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA TRANSICIÓN DEL PERMISO OTORGADO EL 12 DE MAYO DE 1987, PARA CONTINUAR USANDO EL CANAL 35 (596 - 602 MHz) A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHLS-TDT

OTORGADO A: GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JUNIO DE 2017

VIGENCIA: 15 (QUINCE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DE 2017

COBERTURA: SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ATENTAMENTE

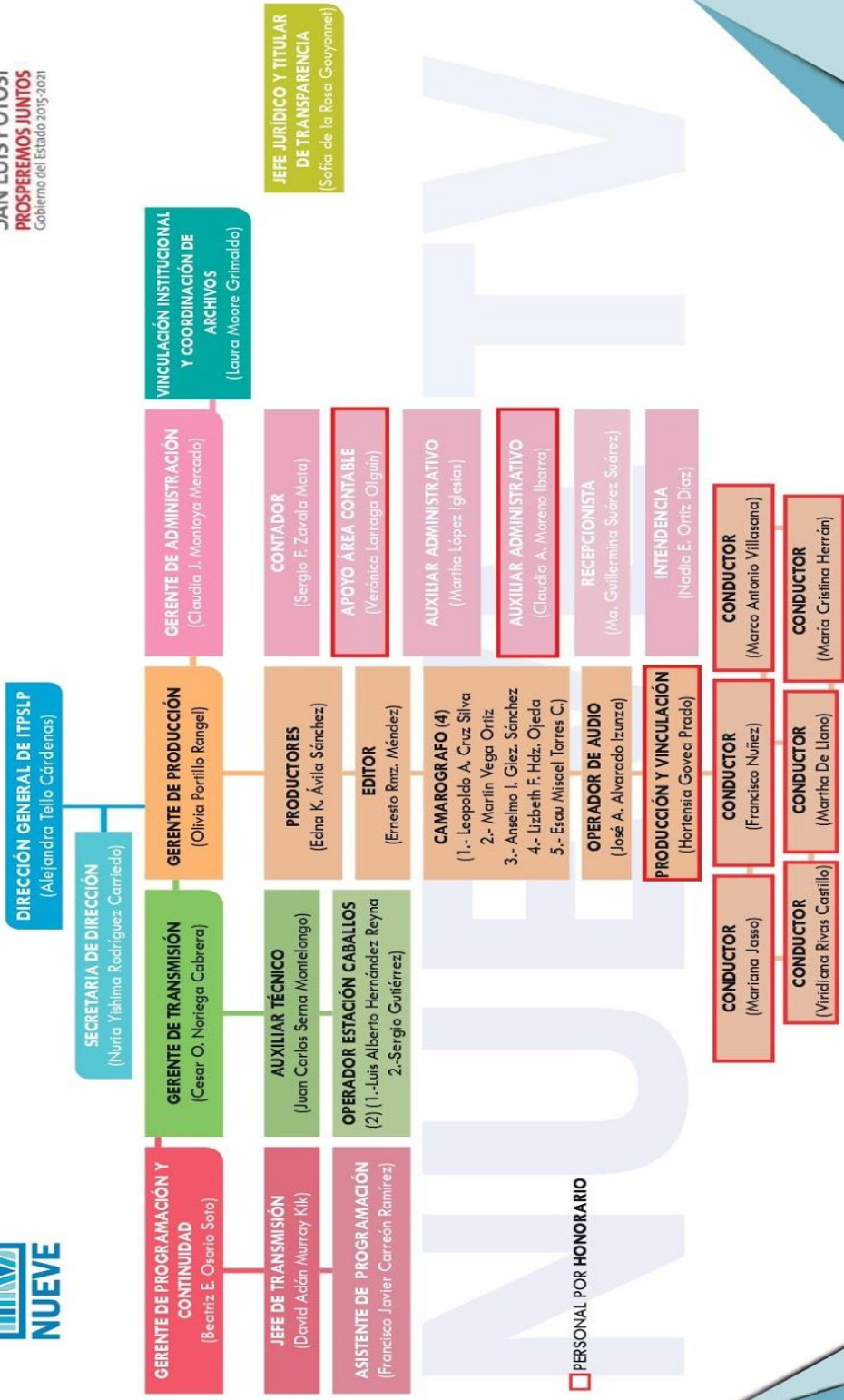

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC-4477/17



ORGANIGRAMA NUEVE TV

Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí
Nueve TV XHSL5-TV



PERSONAL POR HONORARIO

6.2 TABULADOR DE RECURSOS HUMANOS

TIPO	CLAVE	PUESTO	SUELDO MENSUAL	MINIMO	MAXIMO
Confianza		Intendente	\$6,365.40	\$5,000.00	\$7,000.00
Confianza	O	Asistente de Programación	\$8,487.60	\$7,000.00	\$9,000.00
Confianza	O	Auxiliar Técnico	\$10,608.90	\$9,000.00	\$10,500.00
Confianza	O	Operador estación caballos	\$10,608.90	\$9,500.00	\$10,800.00
Confianza	P	Camarógrafo	\$10,608.90	\$9,000.00	\$11,000.00
Confianza	P	Operador de audio	\$10,608.90	\$9,000.00	\$11,000.00
Confianza	P	Productor	\$10,608.90	\$9,500.00	\$13,000.00
Confianza	P	Editor	\$12,729.60	\$10,000.00	\$13,500.00
Confianza	A	Recepcionista	\$8,487.60	\$7,500.00	\$9,000.00
Confianza	A	Auxiliar administrativo	\$11,139.60	\$10,000.00	\$12,500.00
Confianza	A	Secretaria de dirección	\$12,730.80	\$10,000.00	\$13,500.00
Confianza	J	Contador	\$9,548.10	\$13,000.00	\$18,500.00
Confianza	J	Jefe jurídico	\$15,913.50	\$15,000.00	\$18,500.00
Confianza	J	Jefe de Transmisión	\$18,565.50	\$17,500.00	\$18,500.00
Confianza	G	Gerente de Programación y Continuidad	\$22,278.90	\$21,000.00	\$26,000.00
Confianza	G	Gerente de Transmisión	\$22,278.90	\$21,000.00	\$26,000.00
Confianza	G	Gerente Vinculación Institucional y Coordinación de Archivos	\$26,286.00	\$24,777.00	\$29,777.00
Confianza	G	Gerente Administrativo	\$26,522.70	\$25,000.00	\$30,000.00
Confianza	D	Directora General	\$53,045.10	\$38,500.00	\$60,000.00

CLASIFICACION CLAVE		
CLAVE	NOMBRE	TIPO
O	Operativo	Confianza
P	Producción	Confianza
A	Administrativo	
J	Jefaturas	Confianza
G	Gerencia	Confianza
D	Directivo	Confianza

6.3 RECURSOS FINANCIEROS

Para el ejercicio 2021, nuestro instituto proyecta de recursos estatales la cantidad de \$8,904,099.33 la cual se encuentra dividida en las siguientes partidas presupuestales alineadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

TOTAL EJERCICIO 2021		\$ 8,904,099.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,333,499.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,333,499.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 338,030.00
2100		\$ 107,000.00
2111	MAT. UT. Y EQ. MEN. DE OFNA.	\$ 30,000.00
2141	MAT. UT. Y EQ. MEN. DE TEC. DE LA INF. Y COMUNIC.	\$ 15,000.00
2151	MAT. IMPRESO E INF. DIGITAL	\$ 20,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 37,000.00
2171	MATERIAL Y UTILES DE ENSEÑANZA	\$ 5,000.00
2200		\$ 100,000.00
2211	ALIMENTACION EN OFIC. Y LUGARES TRAB.	\$ 100,000.00
2400		\$ 30,000.00
2461	MAT. ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 30,000.00
2500		\$ 1,030.00
2351	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 1,030.00
2600		\$ 100,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBR. Y ADITIVOS	\$ 100,000.00

6.4 SERVICIOS GENERALES

3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,232,570.00
3100		\$ 554,020.00
3111	ENERGIA ELECTRICA	\$ 325,000.00
3121	SUMINISTRO DE GAS	\$ 4,000.00
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 32,000.00
3171	SERVS. DE ACCESO A INTERNET	\$ 190,960.00
3182	SERVICIOS POSTALES	\$ 2,060.00
3300		\$ 435,000.00
3361	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO	\$ 3,000.00
3381	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 432,000.00
3400		\$ 40,050.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 4,000.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 36,050.00
3500		\$ 109,500.00
3511	CONSERV. Y MTO. MENOR INMUEBLES	\$ 29,500.00
3531	INSTALACION REP Y MTO DE EQ COMPUTO	\$ 40,000.00
3551	REP. Y MANT. EQ. TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 25,000.00
3591	SERVS. DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 15,000.00
3600		\$ 6,000.00
3621	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DIGITALES	\$ 6,000.00
3700		\$ 45,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES	\$ 15,000.00
3751	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 30,000.00
3900		\$ 43,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 43,000.00

De igual manera constamos del recurso propio mismo que se proyectó por la cantidad de \$375,000.00 para este próximo ejercicio 2021, el cual es proveniente de la Venta de Bienes y Servicios que se presta como televisora mismo que ha disminuido considerablemente por motivos de contingencia a nivel mundial.

6.6. Transparencia

El Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9 da cumplimiento a sus obligaciones de transparencia relativas a las fracciones

- I. Los instrumentos de control archivístico referidos en la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí.,
- II. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros
- IV. IVA: Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado.
IV B: Egresos.
IV C: Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.
- V. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VI. Las facultades de cada área.
- VII. Los manuales de organización, servicios que se ofrecen, trámites, requisitos y formatos, así como los documentos que contengan las políticas de cada dependencia y unidad administrativa, que incluya metas, objetivos y responsables de los programas operativos a desarrollar.
- VIII. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.
- IX. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
- XI. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración
- XIV. La información sobre los gastos erogados y asignados a los Servicios de Traslado y Viáticos, así como los gastos de representación. Además, se difundirá la información relativa a estos conceptos respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.
- XV. XV A : El número total de las plazas y del personal de base, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.
XV B : El número total de las plazas y del personal de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

- XVI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.
- XVII. La información en versión pública de las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con lo siguiente.
- XVIII. La información acerca de los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, teléfonos, horarios de atención, página electrónica, cuotas y responsables de atender las peticiones de acceso a la información, así como las solicitudes recibidas y las respuestas dadas por los servidores públicos; asimismo el nombre, puesto, domicilio oficial, teléfono y dirección electrónica de los servidores públicos responsables de atender las peticiones de acceso
- XIX. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.
- XXI. XXI A : Normatividad laboral.
XXI B : Recursos públicos.
- XXII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.
- XXIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.
- XXIV. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.
- XXVI. XXVI A : Información financiera de presupuesto asignado anual.
XXVI B : Información financiera de informes trimestrales de gasto.
XXVI C : Información financiera de informes trimestrales de gasto.
- XXVII. La información presupuestal detallada que contenga por lo menos los datos acerca de los destinatarios, usos, montos, criterios de asignación, mecanismos de evaluación e informes sobre su ejecución. Además, deberá difundirse la información relativa a los montos recibidos por concepto de multas, recargos, cuotas, depósitos y fianzas señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos al estado y municipios, se observarán las disposiciones específicas de las leyes: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- XXVIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.
- XXIX. XXIX A : Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
XXIX B : Erogación de los recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del sujeto obligado.
XXIX C : Utilización de los Tiempos Oficiales
XXIX D : Gastos de publicidad oficial hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión.
XXIX E : Medios electrónicos del Sujeto Obligado.
- XXX. Los informes finales de resultados definitivos de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, en su caso, las

aclaraciones que correspondan; una vez que se hayan agotado y resuelto los recursos que en su caso hubieren sido promovidos.

XXXI. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

XXXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

XXXIII. Las convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obra, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas por las entidades públicas, así como las opiniones argumentadas, datos finales incluidos los expedientes y documentos que contengan los resultados de los procedimientos administrativos aludidos. Cuando se trate del otorgamiento de concesiones y licencias, permisos o autorizaciones a particulares, la información al respecto deberá contener el nombre o razón social del titular, el concepto y los objetivos de la concesión, licencia, autorización o permiso, el fundamento legal y el tiempo de vigencia.

XXXIV. XXXIV A: De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.

XXXIV B: De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante.
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.
3. La autorización del ejercicio de la opción.
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.
10. El convenio de terminación.
11. El finiquito

XXXV. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Los sujetos obligados deberán informar a la CEGAIP y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

XXXVI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

XXXVII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

XXXVIII. Padrón de proveedores y contratistas.

- XXXIX. Los convenios que realicen con la federación, con otros estados y con los municipios, siempre que no versen sobre seguridad nacional o seguridad pública.
- XL. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.
- XLI. XLI A : Inventario de bienes muebles.
XLI B : Inventario de altas practicadas a bienes muebles.
XLI C : Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.
XLI D : Inventario de bienes inmuebles.
XLI E : Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles.
XLI F : Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles.
XLI G : Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.
- XLII. XLII A : Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
XLII B : Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos.
XLII C : Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales.
- XLIII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- XLVI. XLVI A : Actas y resoluciones Comité de Transparencia Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
XLVI B : Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
XLVI C : Integrantes del Comité de Transparencia.
XLVI D : Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- XLVII. XLVII A : Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.
XLVII B : Encuestas sobre programas.
- XLVIII. Estudios financiados con recursos públicos.
- XLIX. XLIX A : Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados.
XLIX B : Jubilados y pensionados. Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben
- L. L A : Ingresos recibidos.
L B : Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.
- LI. LI A : Donaciones en dinero realizadas.
LI B : Donaciones en especie.
- LII. LII A : Actas del Consejo Consultivo.
LII B : Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo.
- LIII. LIII A : Más información relacionada Información de interés público.
LIII B : Más información relacionada Preguntas frecuentes.
LIII C : Más información relacionada. Transparencia proactiva.
del artículo 84 y las fracción I y II, del artículo 85° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí a través de la plataforma web de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en la cual, de manera mensual se actualizan los formatos asignados por la CEGAIP y de manera trimestral a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se anexa liga de internet para verificar el debido cumplimiento.

<http://www.cegaislp.org.mx/webcegaip2020.nsf/BuscadorWEB?OpenForm&Seq=1>

Acuerdo de Pleno en el que se dejó sin efecto la suspensión al Municipio de Zараpoza, aprobada por acuerdo de Pleno CEGAIR-1558/2019.S.E. en Sesión Extraordinaria de 25 de septiembre de 2019.
Instituto de televisión pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9

Presentar reporte

itpslp slp

Cumplimiento Cuantitativo de la carga de formatos. Este cálculo se realiza con base en el número de formatos relacionados con la tabla de Aplicabilidad de cada sujeto obligado mismo que se encuentre en el **documento de referencia**, vigente a la fecha. Cabe mencionar que puede parecer un resultado mayor al 100%, esto, deriva de la duplicidad de formatos, sin embargo, para efectos de evaluación únicamente se revisa el formato con la última fecha de actualización. Este porcentaje de cumplimiento mensual, refleja la cantidad de formatos que fueron cargados, más NO así la CALIDAD de la información contenida en los mismos.

Denuncia



Motor de Búsqueda



Enero - Septiembre del 2020

Mes	Frac-Inciso	Registrado	Descripción	Área responsable	Formato	LTAIPSLP	Formatos	Total	% Cump	Cuantitativo
Enero							73		89.02%	
Febrero							73		89.02%	
Marzo							69		84.15%	
Abril							69		84.15%	
Mayo							69		84.15%	
Junio							66		80.49%	
Julio							57		69.51%	
Agosto							62		75.61%	
Septiembre							5		6.10%	
							543		662.20%	

A su vez, este Instituto de Televisión cuenta con una Unidad de Transparencia quien se encarga de responder a las solicitudes de información tanto físicas como las electrónicas que lleguen al sistema INFOMEX, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por cada una de sus áreas.

7. ANTECEDENTES, PROBLEMAS, Y ANÁLISIS DE CAUSALIDADES.

7.1 Problemas relevantes: Canal 9, hoy, Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, desde el 2002 fue sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, que, por no contar con un mecanismo de justificación para operar una Televisora, asignaba el mínimo recurso posible, para evadir alguna observación. Ello derivó en el abandono de las instalaciones, pérdida de tres permisos de transmisión, en la Zona Media, y dos en la Huasteca Potosina, inoperancia del Transmisor principal y equipo técnico saqueado o en malas condiciones.

Los bajos salarios del poco personal con el que se contaba, entre \$5,000 y \$8,000 pesos mensuales, dando como consecuencia la contratación de recurso humano sin experiencia, bajo rendimiento, y casi nulas las posibilidades de producir programas de calidad.

7.2 Análisis de causalidades A partir de la descentralización de la emisora, se ha podido ir solventando paso a paso la problemática: Cambio de Transmisor por uno Digital, pero sin compra de equipo digital para producir; hasta que con recurso propio se comenzó a realizar: ello incluía desde la iluminación, hasta las áreas de servicio de producción, compra de equipo especializado de cómputo, microfonía y algo de utilería.

Igual ocurría con el transformador, planta de luz, conectividad de redes, los dos sets existentes, y las cabinas de programación y transmisión, que asimismo se han ido rehabilitando.

Sin embargo, subsisten problemas aun en el 2020 de vialidad por el deterioro del estacionamiento; la casa que ocupan los operadores del Transmisor ubicado en Cerro de Caballos, los jardines exteriores, y la compra de un nuevo transformador de energía. El actual, recién recibió mantenimiento, pero su antigüedad no vaticina un funcionamiento a largo plazo.

No se cuenta con Unidad Móvil equipada, lo cual limita la posibilidad de ofertar servicios de transmisión directa o grabación.

No contamos con servicio satelital, lo que impide conectar en vivo transmisiones como el Festival Cervantino, u otros eventos de relevancia que son del gusto de la audiencia.

No contamos con suficiente recurso humano, como un contralor interno, camarógrafos y productores, editores, Transparencia y ahora nuevamente sin contar la Gerencia de Producción la cual fue afectada con el recorte presupuestal del 2021 debido a la contingencia COVID SARS-19 , que ya se había logrado contratar en el 2019 con la aportación de la Emisora y el apoyo de la Secretaría de Finanzas.

7.3 Áreas de oportunidad Aunque la audiencia de NUEVETV decreció en un estimado entre el 7 y 9% , mantuvimos el aprovechamiento de las redes sociales, con el apoyo de un Community. La determinación del Instituto de no multiplexar la estación para la

retransmisión del Programa “Aprende en Casa” de la SEP, nos obligaba sin embargo a sacrificar gran parte de la barra programática, sin embargo, logramos sostener la producción mediante el uso de la aplicación Zoom, y gracias a lo cual, sostuvimos cautiva a la audiencia tradicional de los distintos programas, y con ello, mantuvimos el interés de la mayor parte de los patrocinadores y rescatamos lo más posible, dependiendo de la disponibilidad de horarios, la venta de otros servicios de transmisión para ingresar recurso propio.

Diversas dependencias o programas de gobierno, continuaron viendo en NUEVETV, un área de oportunidad para difundir los servicios que brindan, y que los medios privados dejan fuera de su radar. El IMES, Las Secretarías de Cultura, Turismo y la Universidad Autónoma de SLP, continuaron brindando apoyo para conseguir una mejor difusión de las actividades que producen.

La empresa local, aún refleja confianza en el rating de la Emisora, y compran espacio o brindan algún tipo de patrocinio, que nos permite dar mantenimiento a los sets, o contribuir en el financiamiento de pago a conductores profesionales que hacen lucir cada programa en estándares muy bien acogidos por la audiencia y otras televisoras nacionales que retransmiten nuestros programas.

8.-OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

8.1 Los objetivos de la Televisión Pública de San Luis Potosí, se resumen en generar una barra de programación con contenidos locales, nacionales e internacionales, que recupere el posicionamiento de la Televisión Pública, con credibilidad y acercamiento a las audiencias, para proveerles contenidos en términos de utilidad, pero con el mayor entretenimiento, haciendo uso también de las redes sociales.

8.2 Las estrategias que se han seguido son básicamente establecer el mayor número de convenios posibles con Televisión Pública de todo el mundo; contactar a los mejores especialistas en las diversas ramas de salud, la ciencia y la tecnología, realizando a su vez trabajos de investigación que permitan la elaboración de guiones y provean información veraz y vigente. Capacitar constantemente al personal de todas las áreas, principalmente de Producción y la Técnica, para la realización de formatos que vayan incrementando la audiencia objetivo, y contribuir así con el conocimiento y la cultura. Brindar una gama de opciones para todas las edades y constituirnos como un foro abierto para la exposición del talento y la creatividad potosina.

8.3 Las líneas de acción que hemos seguido, son: Eficientizar el uso de los recursos, tanto públicos como privados, para atender paulatinamente las deficiencias que registraba la infraestructura de la Emisora, tanto en materia de equipo técnico digital, como en sets, escenografías, mantenimiento de instalaciones: desde la impermeabilización del edificio, rehabilitación de áreas de trabajo, hasta el equipamiento del recurso humano.

Transparentar el uso de los recursos y atender todas las solicitudes de información que se nos han requerido.

Fomentar el apego a los lineamientos de los derechos de las Audiencias y el Código de Ética, para general contenidos que contribuyan además con la sociedad a tener una mayor participación democrática, escuchar sus opiniones, y promover las buenas prácticas, mediante la inclusión social, campañas contra la violencia de cualquier tipo, respeto entre ciudadanos y el conocimiento de los derechos humanos de todos y cada uno de los segmentos de la población.

ANEXOS

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS COSTEADOS Y ARMONIZADOS CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MARCO NORMATIVO

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural. El artículo 2 de la Ley de Planeación dispone que ésta debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución. El artículo 12 del mismo ordenamiento, consigna que los aspectos de la Planeación Nacional de Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esa Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Planeación faculta a las dependencias de la Administración Pública Federal a coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades paraestatales que se agrupen en el sector que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determine el Ejecutivo Federal, así como a elaborar los programas sectoriales. El artículo 17 Ley de Planeación señala también como obligaciones de las entidades paraestatales, entre otras, participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objeto, observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en su desarrollo; así como elaborar su respectivo programa institucional atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente. El artículo 24 del mismo ordenamiento dispone que los programas institucionales que deban

elaborar las entidades paraestatales se sujeten a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial correspondiente

DIAGNÓSTICO

Los diagnósticos y evaluaciones que han sido realizadas por el personal directivo del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9, reflejan que los esfuerzos que se han realizado, mantienen en crecimiento a la audiencia, aun siendo un año difícil debido a la contingencia aun mayormente con publico adolescente debido a las clases "Aprende en casa" de la SEP

Esperando para el 2021 ya que se pueda reactivar la programación de contenidos de esta Televisora llegar a la mayor cantidad posible de población en nuestro estado y en otros países como lo son estados unidos y Canadá.

De igual manera para realizar las actividades y funciones y poder cumplir con el objetivo e de nuestra televisora solicitamos amablemente a su área la cantidad de \$8,904,099.33 ya viéndose reflejado los ahorros en las partidas de acuerdo a las instrucciones, misma que se encuentra especificada en el rubro 6.3 Recursos Financieros.